

OBJ: Certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero de la empresa "TAM LINHAS AEREAS S.A." (CMAE N° E-456).

EXENTA N° 08/5/211 /

SANTIAGO, 27 JUL 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015, Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.
- c) Carta de la Empresa **TAM LINHAS AEREAS S.A.** de fecha 19 de Abril de 2017, solicitando el reconocimiento por parte de la DGAC, como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE).

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "**TAM LINHAS AEREAS S.A.**", para obtener certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-456, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo las clases 2 y 4, accesorios 1,2 y 3 y servicios especializados.
- b) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**, del Manual de Organización de Mantenimiento (MOM) del CMAE N° E-456, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Brasil.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
 - La lista de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica Civil de Brasil en su lista de capacidad.
 - Las instalaciones que utiliza el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicado en Rodovia, SP 318, Km 29,5 - Sao Carlos - SP, CEP 13560-970, Brasil.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en su lista de capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Los datos de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento limitado para aeronaves con matrícula chilena bajo las clases 2 y 4, accesorios 1,2 y 3 y servicios especializados indicados en su lista de capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "**TAM LINHAS AEREAS S.A.**", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** el certificado de reconocimiento para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero de **"TAM LINHAS AEREAS S.A."**, CMAE N° E-456, con domicilio en Sao Carlos - Brasil, para efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo las clases 2 y 4, accesorios 1,2 y 3 y servicios especializados.
- 2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con su correspondiente lista de capacidad.
- 3) **CANCÉLESE**, la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil Exenta N°08/5/301 de fecha 30 de Julio de 2015.
- 4) Esta autorización se concede por veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



[Handwritten signature]
JOHN HUGH TEARE COOPMAN
JEFE SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **"TAM LINHAS AEREAS S.A."**, (CMAE N° E-456)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpetas CMAE N°E-456 ✓
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia
JTC/rpm/pos/SDTP